

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de diciembre de 2024

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.276 C/MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro, 23 del Departamento Judicial de La Plata decreta en autos caratulados "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.276 c/Maquiplas Sociedad Colectiva s/Ejecución Prendaria", Expte. 42248. La venta en subasta electrónica en block del 100 % de un inmueble unificado ubicado en calle 49 Nro. 141 entre 121 y 122 de Plata Nomenclatura Catastral Circ. 1 - Secc. B- Manz. 72 a - Parc. 13 c - Matrícula 49559 - Estado ocupado. Por intermedio del Martillero Público Rodolfo Jorge Cazzola Colegiado 4088 (D.J.L.P.), IVA Responsable Inscripto domicilio calle 48 Nro. 928, entre piso "D", La Plata, Celular 221-5581610. Correo electrónico rodolfocazzola@hotmail.com La subasta COMIENZA EL DÍA 12 DE FEBRERO 2025 A LAS 10:00 HORAS - FINALIZA 26 DE FEBRERO DE 2025 10:00 HORAS. Exhibición del bien: días 16, 17 y 18 diciembre de 2024 de de 10:00 a 12:00 horas. Acreditación de postores hasta 7/02/2025 a las 10 hs. Base \$82.500.000,00 -Seña 10 % - Comisión 3 %, cada parte - aporte previsional 10 %, más IVA - Depósito en garantía \$4.125.000,00, deberá acreditarse 3 días hábiles antes del comienzo de la de la subasta, depositando en Cuenta: 2050-027 - 00120385-3 - CBU: 0140114727205012038536 - CUIT : 30-70721665-0 Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales. Los Tributos Provinciales (Ej. Impuesto Inmobiliario) y Municipales serán abonado por el adjudicatario desde el día de la posesión del bien. Audiencia de adjudicación (art. 38) día 14 de marzo de 2025 a las 12:00 hs. en sede del Juzgado calle 13 3ntre 47 y 48 La Plata el comprador deberá concurrir munido de Documento Identidad, comprobante de deposito precio total (descontado deposito en garantía), Comisión 3 % Aporte Previsonal e IVA - Gastos de Escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio, prohíbe compra en comisión. Deudas por impuestos, tasas y expensas comunes Los tributos provinciales y municipales devenga Dos hasta la fecha de emisión que ordena la entrega de la posesion al adquirente serán abonados con el precio de venta. Se exime al comprador del pago de los impuestos .para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominio operada por ante el Registro pertinente permaneciendo la deuda en cabeza de la parte ejecutada. Los gravámenes posteriores a la orden de la toma de posesión, estarán a cargo exclusivo del adquirente, salvo que por circunstancias impuntables a este se postergare el dictado de aquella providencia en cuyo supuesto, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. La Plata, de 2024. Manzanares Maia, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12